

ACTA Nº 4 DEL JURADO CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PROYECTOS DEL EDIFICIO DE INGENIERÍA AEROESPACIAL

Exp. nº: 304/23

- **Objeto:** PROYECTO CON INTERVENCIÓN DE JURADO CORRESPONDIENTE AL EDIFICIO DE INGENIERÍA AERONÁUTICA Y DEL ESPACIO.
- **Fecha:** 19/07/2023 **Hora:** 09:30 horas
- **Lugar:** Sala de Juntas de Gerencia

En Vigo, en la fecha, lugar y hora anteriormente indicados, se constituye el jurado con la asistencia de los siguientes miembros:

- **Presidente:** José Luis Miguez Tabarés.
- **Vocales:** David Vázquez García, Roberto González Fernández, César Pichel Rodríguez, Rafael Bouzas Bello, Humberto Javier Michinel Álvarez.
- **Secretario:** Javier Sánchez Fernández.

PUNTO 1º: EXAMEN DE INFORME TÉCNICO Y VALORACIÓN DE CRITERIOS BASADOS EN JUICIO DE VALOR DE LAS OFERTAS CONTENIDAS EN EL SOBRE 1

El jurado es el órgano responsable de valorar y clasificar las propuestas técnicas presentadas a fin de determinar aquella que estime más adecuada a los fines objeto de la licitación de acuerdo con los criterios de valoración expuestos en el apartado 16 de la HRC y conforme a la relación de premios establecida.

Por parte de la presidencia se da cuenta del informe con el fallo del jurado sobre el ganador del concurso, y el orden de prelación de las propuestas finalistas. Habiendo quedado como se indica a continuación.

	LEMA	VALORACIÓN
1º PREMIO (Ganador)	O CAMALEÓN	74,00
2º PREMIO	MÁS MADERA	69,50
3º PREMIO	DÉDALO Y WRIGHT	63,00
1º ACCESIT	ALREDEDOR	62,00
2º ACCESIT	AAA333	59,00

Una vez recaído este fallo, y tras el examen, y en su caso subsanación de la documentación administrativa contenida en el sobre 2, se elevará al órgano de contratación la propuesta razonada de la resolución definitiva en relación con todas las propuestas premiadas, que figurarán en el acta, a los efectos de efectuar la asignación de premios y la contratación posterior según lo indicado en el pliego de bases.

Se da cuenta, según el informe con el fallo del jurado, de las puntuaciones del resto de participantes. Habiendo quedado como se indica a continuación.



LEMA	VALORACIÓN TOTAL
UHangar	58,50
EGMCJ117	57,50
HANGAR 2024	57,00
FIESTRA AO ESPAZO	53,00
TITAN3000	52,00
ATRIO	48,00
ICARO	40,00

PUNTO 2º: APERTURA DEL SOBRE 2 RELATIVO A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CINCO FINALISTAS, EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADMISIÓN DEFINITIVA DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS

Al tratarse de un concurso de proyectos regulado en el artículo 183.2.a) de la LCSP, le corresponde al jurado el análisis de la documentación administrativa y la admisión definitiva de los trabajos recibidos. Sin embargo, todas aquellas funciones administrativas o de otra índole no atribuidas específicamente al Jurado serán realizadas por los servicios dependientes del órgano de contratación. En este caso, la apertura de los sobre 2 la realiza el Jefe de Sección de Contratación de Obras, Servicios y contratos privados.

Teniendo en cuenta que el plazo de presentación de ofertas finalizó el día 16 de junio del 2023 a las 23:59 horas, figura en la PCSP que presentaron oferta en plazo los licitadores correspondientes a los lemas siguientes:

- 1.- AAA333
- 2.- ALREDEDOR
- 3.- ATRIO
- 4.- DÉDALO Y WRIGH
- 5.- EGMCJ117
- 6.- FIESTRA AO ESPAZO
- 7.- HANGAR 2024
- 8.- ICARO
- 9.- MAS MADERA
- 10.- O CAMALEON
- 11.- TITAN3000
- 12.- UHANGAR

Puesto que no se ha producido ninguna circunstancia de exclusión de las indicadas en la cláusula 10.2 del Pliego de Bases Administrativas regulador de la adjudicación del contrato antedicho, se acuerda la admisión definitiva de los licitadores concurrentes bajo los lemas anteriormente señalados.

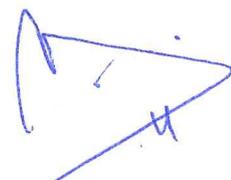
A continuación, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 10.4 y 11 del pliego de bases administrativas para la adjudicación del concurso abierto de proyectos con intervención de jurado correspondiente al edificio de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio, se procede a la apertura del sobre 2 que contiene la documentación administrativa de las cinco propuestas finalistas. A la vista de la documentación obrante en dichos sobres, son identificados los licitadores de cada uno de los lemas con el fin de proceder a su notificación.

EMPRESAS FINALISTAS		
	LEMA	DENOMINACIÓN
1º PREMIO (Ganador)	O CAMALEÓN	Javier Rodríguez Alcoba y Carlos Rodríguez Alcoba, en representación de la empresa García Rodríguez Alcoba Oficina de Arquitectura S.L.P.
2º PREMIO	MÁS MADERA	En UTE: José Manuel Pérez Muñoz, en nombre y representación de la empresa mrpr arquitectos S.L.P. Rafael Sollero López, actuando en nombre propio
3º PREMIO	DÉDALO Y WRIGHT	Martín de Cominges Carvallo, en representación de la empresa VILLACÉ Y COMINGES, S.L.P.
1º ACCESIT	ALREDEDOR	EN UTE: Óscar López Alba y Manuel Vázquez Muiño
2º ACCESIT	AAA333	Iván López Veiga, en representación de la empresa IGLESIAS Y VEIGA ARQUITECTOS S.L.P.

El apartado 9.3 del pliego de bases administrativas para la adjudicación del concurso abierto de proyectos con intervención de jurado correspondiente al edificio de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio determina que la documentación administrativa que han de presentar en este sobre los licitadores concurrentes es la siguiente:

- Solicitud de participación en el procedimiento según el modelo Anexo I de estas bases, en la que se indicará de forma expresa, en el caso de no resultar premiado, si el concursante prefiere permanecer en el anonimato en la publicación del resultado. La ausencia de este dato será interpretada como que el autor no desea conservar el anonimato. Los trabajos premiados no podrán conservar el anonimato, aun cuando se hubiese solicitado expresamente.
- De conformidad con el dispuesto en el artículo 140 los licitadores presentarán una declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación (en adelante DEUC) para acreditar el cumplimiento de los requisitos previos de acceso a la licitación a los que se refiere el artículo 140.1.a) de la LCSP. Al mismo tiempo presentarán una Declaración Complementaria al DEUC (Anexo A-III) acreditando a través de este anexo otros aspectos y circunstancias no recogidas en el DEUC.
- En caso de que el licitador recurra la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar un DEUC en la que figure la información pertinente, así como la Declaración Complementaria al DEUC (Anexo A-III).
- De concurrir a la licitación en Unión de empresarios deberán presentar cada uno de los integrantes un DEUC en la que figure la información pertinente, así como la Declaración Complementaria al DEUC (Anexo A-III). En este supuesto adjuntarán además un Compromiso de UTE segundo el Anexo A-I debidamente cumplimentado y firmado por los representantes.

El jurado examina la documentación administrativa presentada por los concurrentes y no aprecia defectos enmendables en la documentación presentada, por lo que el jurado los admite a todos.



Handwritten signature or mark in blue ink.

PUNTO 3º: DETERMINACIÓN DEL ASPIRANTE A ADJUDICATARIO Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Este concurso se inscribe en la modalidad 2.a) del artículo 183 de la LCSP, concursos de proyectos organizados en el marco de un procedimiento de adjudicación de un contrato de servicios, con premios o pagos a los participantes. El premio para la propuesta ganadora del concurso, que será la que reciba el primer premio, consistirá en la cuantía en metálico prevista en el apartado 4 de la HRC, así como la adjudicación del contrato de servicios para la redacción del proyecto básico, de ejecución, dirección de obra arquitecto, para la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el campus de Ourense.

La adjudicación definitiva de los premios y accésits quedará condicionada a la comprobación de que la documentación presentada por los aspirantes sea correcta y demuestre la capacidad de obrar, ausencia de prohibición de contratar y del resto de requisitos que se señalan en la LCSP y en las bases del concurso.

- A. A la vista de lo expuesto, el jurado considera ganador del concurso el proyecto presentado por **Javier Rodríguez Alcoba y Carlos Rodríguez Alcoba, en representación de la empresa García Rodríguez Alcoba Oficina de Arquitectura S.L.P.** (condicionado a la aceptación de su propuesta por el órgano de contratación), teniendo la condición de aspirante a adjudicatario del contrato de servicios de redacción del proyecto básico, del proyecto de ejecución y de la dirección de obra de arquitecto para la construcción del edificio de la Escuela de Ingeniería Aeronáutica y del Espacio en el Campus de Ourense, por un importe de 323.000 euros sin IVA, 390.830 euros IVA incluido. El importe de 323.000 euros incluye el primer así como la adjudicación del contrato de servicios, por ser el concursante admitido con mayor puntuación (100 puntos) según los criterios de adjudicación establecidos y por cumplir los requisitos establecidos en el pliego de bases administrativas.

La documentación a presentar por el aspirante a adjudicatario del concurso y de los demás aspirante a premios y accésits se detalla a continuación. Los concursantes finalistas serán requeridos por el órgano de contratación para que presenten (cuando no lo hubiesen hecho antes o en su caso, si caducaron los datos obrantes en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma lo en el Registro Oficial de Licitadores y empresa clasificadas del sector público), en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a de aquel en el que recibiera el requerimiento la documentación que se detalla en los apartados A) y B) siguientes. No obstante, a excepción del ganador del primer premio, con quien se formalizará el contrato, los restantes aspirantes a premios y accésits, no presentarán la documentación a que se refieren las cláusulas B.2) y B.4).

Los licitadores inscritos en el Registro General de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Galicia estarán exentos de presentar la documentación correspondiente a los apartados A.1), A.2), A.3) (sólo en lo relativo a la clasificación) y B.1); no obstante, presentarán la documentación que no obre en el citado registro o esté caducada en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresa Clasificadas del Sector Público (ROLECE) estarán exentas de presentar la documentación correspondiente a los apartados A.1), A.2), A.3) (en lo relativo a la clasificación, y en su caso, la solvencia económico-financiera) y A.4); no obstante, presentarán la documentación que no obre en el citado registro o esté caducada en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Igualmente, los licitadores inscritos en cualquiera de los registros indicados estarán exentos de acreditar aquella otra documentación que en el futuro obre en los mismos y no se encuentre caducada en la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores no inscritos presentarán la documentación que se indica en los apartados relacionados a continuación:

A) Documentación acreditativa de su aptitud: capacidad de obrar, representación, solvencia y habilitación.

A.1) Acreditación de la personalidad y capacidad de obrar:

Si el licitador había sido una persona jurídica se presentará la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, si es el caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Si el licitador es una persona física presentará una copia compulsada, notarial o administrativa, del documento nacional de identidad o, en su caso, del documento que lo sustituya.

A.2) Acreditación de la representación:

Los que comparezcan o firmen propuestas en nombre de otro presentarán poder bastante de representación.

Si el licitador es una persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito, si es el caso, en el Registro Mercantil. Si el poder es para un acto concreto no será necesario el requisito de previa inscripción en este registro. Igualmente, la persona con poder bastante a los efectos de representación deberá incluir una copia compulsada, notarial o administrativa, de su DNI, o en su caso, del documento que lo sustituya.

Si el empresario individual actuara bajo un nombre comercial, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos, deberá probar la inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial del nombre comercial con el que actúa.

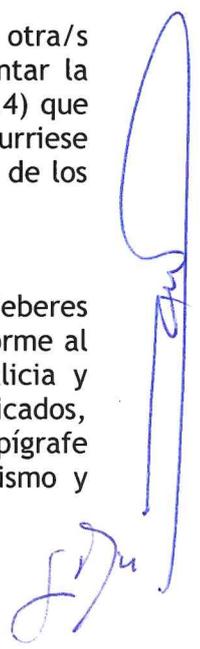
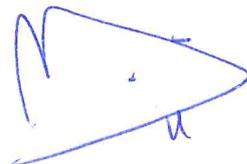
A.3) Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional (o de la clasificación substitutiva en su caso), así como la acreditación del cumplimiento de normas de garantía de calidad y de gestión ambiental a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP por los medios señalados en los apartados 11, 12 y 13 de la HRC y a través de los Anexos E-I e E-II que se incorporen a este pliego.

A.4) Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional requerida para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato a que se refiere el apartado 13 de la HRC.

En el supuesto de que el aspirante a adjudicatario acudiese a la capacidad de otra/s empresa/s para acreditar la solvencia económica o técnica deberá este presentar la documentación justificativa a que se refieren los apartados A.1), A.2), A.3) e A.4) que según el caso corresponda, referente la/s empresa/s a cuya capacidad recurriese (excepto que se diese la circunstancia de exención por estar inscritas en alguno de los registros a que se refieren los dos primeros párrafos de la cláusula 13.1.1)

B) Otra documentación:

B.1) Documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de los deberes tributarios y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y conforme al RGLCAP: certificados positivos de la AEAT y de la Agencia Tributaria de Galicia y certificado de la TGSS de estar al corriente de sus deberes con los organismos indicados, justificante de alta en el IAE, referida al ejercicio corriente (en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato) o del pago del último recibo del mismo y



declaración de no haberse dado de baja en el referido impuesto, o, de ser el caso, declaración responsable de estar exento (o certificación administrativa al efecto).

B.2) Resguardo acreditativo de la constitución a disposición de la Universidad de Vigo de una garantía definitiva de un 5 % del precio final ofertado (excluido el IVA) o por el importe que se determine en el apartado 9 de la HRC (excepto que se dé la circunstancia indicada en la Disposición adicional cuarta.3 en la que no se exigirá, a no ser que en el expediente se justifique la su exigencia según lo indicado en dicha disposición), y de la garantía complementaria que, de ser el caso, corresponda, que se consignará en la Caja General de Depósitos de la Consellería de Economía y Hacienda de la Xunta de Galicia. Podrá constituirse por cualquiera de los medios indicados en el artículo 108 de la LCSP, excepto mediante retención del precio si esta posibilidad no está admitida en el apartado 9 de la HRC, en la forma y condiciones que allí se establezca (de estar admitida esta posibilidad y optar por ella el licitador propuesto, deberá manifestarse de manera expreso por el aspirante en el plazo indicado de diez días hábiles firmando el modelo Anexo E-III que se adjunta a ese pliego). La garantía definitiva se constituirá en los términos y condiciones señaladas en el RGLCAP, y según los modelos que se establecen en él. La devolución y cancelación de las garantías se ajustará a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP.

B.3) Adjuntar Anexo E-IV (Designación de delegado de la contrata).

B.4) Documentación acreditativa de la efectiva disposición de los medios que se había comprometido a dedicar el adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 75 y 76 de la LCSP (incluyendo, en su caso, el Anexo E-V (Compromiso de puesta a disposición de medios externos por otra empresa) que le reclame el órgano de contratación, pliego de cláusulas administrativas y PPT firmado por el apoderado, cualquier otra documentación que se señale en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la que se exija, en su caso, en el apartado 17 de la HRC.

En el supuesto de que el aspirante a adjudicatario acudiera a capacidades de otra/ s empresa/ s este deberá presentar la documentación justificativa a que se refiere el apartado B.1) relativa a la/ s empresa/ s a las que se acudiera (excepto que se de ese la circunstancia de exención por estar inscritas en alguno de los registros a la que se refieren los dos primeros párrafos de la cláusula 13.1.1).

EMPRESAS EXTRANJERAS

En el supuesto de empresas extranjeras se deberá tener en cuenta lo indicado a continuación en relación con la acreditación de los extremos señalados en la cláusula 13.1.1:

1.- La capacidad de obrar de los licitadores no españoles de Estados miembros de la Unión Europea firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros la presentación de las certificaciones que se indican en el RGLCAP, en función de los diferentes contratos.

2.- La capacidad de obrar de los licitadores de Estados no miembros de la Unión Europea y no firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se probará mediante la presentación de los siguientes documentos a que se refiere el artículo 55 de la LCSP:

2.1) Informe expedido por la misión diplomática permanente u oficina consular de España del lugar de domicilio de la empresa en que conste, tras la acreditación de empresa, que figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.2) Informe expedido por la misión diplomática permanente de España en que se justifique que en el estado de origen de la empresa extranjera, se admite la participación de empresas españolas en la contratación con la administración, de forma

sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de estados signatarios del acuerdo sobre contratación pública de la Organización Mundial de Comercio.

3.- Respeto de la clasificación: los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados deberán probar su solvencia económico - financiera y técnica - profesional segundo el señalado en el apartado A.3); por otra parte en el supuesto de que dispongan de certificados comunitarios de clasificación se actuará según el indicado en el artículo 97 De la LCSP.

4.- Toda la documentación que se presente deberá estar traducida de forma oficial al idioma castellano o gallego.

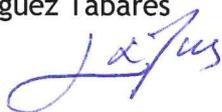
UNIONES TEMPORALES DE EMPRESAS

En caso de que el aspirante a adjudicatario sea una UTE se deberá acreditar de manera individualizada por cada uno de los componentes indicados en el anexo A-I la documentación a que se refieren los apartados A.1, A.2, A.4 y B1. La solvencia económico - financiera y técnica - profesional podrá ser acreditada de manera acumulativa por sus integrantes y respeto a la clasificación se aplicará el dispuesto en el artículo 52 del RGLCAP. Al mismo tiempo se presentará documentación acreditativa a que se refieren los apartados B.2, B.3 y B.4. No obstante, resultará de aplicación el señalado en la cláusula 13.1 para aquellos componentes que se encuentren inscritos y con datos no caducados en los registros citados en dicha cláusula.

Una vez atendido este requerimiento por el adjudicatario y los premiados, tras el análisis de la documentación presentada y verificado que se cumplen los requisitos exigidos, el jurado elevará, si fuere el caso, al rector, la correspondiente propuesta de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para que así conste se levanta la sesión de este día siendo las 20:00 horas.

Presidente
VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN
José Luis Míguez Tabarés



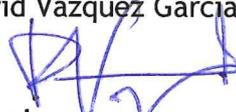
Vocal
ARQUITECTO COAG
Roberto González Fernández



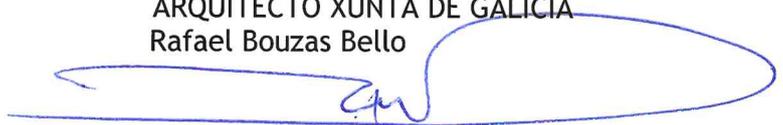
Vocal
ARQUITECTO CONCELLO DE OURENSE
César Pichel Rodríguez



Vocal
ARQUITECTO UNIDAD TÉCNICA UVIGO
David Vázquez García



Vocal
ARQUITECTO XUNTA DE GALICIA
Rafael Bouzas Bello



Vocal
DIRECTOR ESCOLA ENXEÑARÍA AERONÁUTICA
E DO ESPAZO
Humberto Javier Michinel Álvarez



Secretario
ARQUITECTO UNIDAD TÉCNICA UVIGO
Javier Sánchez Fernández

